

AVISO NÚM. 2020-123 (4 DE MAYO DE 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del treinta (30) de abril de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00200-00, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 34 del 23 de abril de 2020, expedido por la alcaldía de Aguazul, mediante el cual decreta: i) Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en la jurisdicción del municipio de Aguazul- Casanare, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 27 día de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 (hay excepciones); ii) Se permite la circulación de las personas únicamente para adquirir los bienes o servicios descritos en el artículo anterior de acuerdo al último digito de cedula de ciudadanía; iii) La infracción de alguna de las medidas anteriormente descritas se sancionará al ciudadano y al establecimiento de comercio de acuerdo a la normatividad vigente; iv) Prohíbase el ingreso y salida de vehículo del área urbana del municipio por el término de la medida establecida en el presente decreto desde las 2:00 p.m horas de los los fines de semana; v) Prohíbase la circulación de menores de edad con o sin compañía de sus padres o la(s) personas(s) en quien(es) recaiga su custodia; vi) aislamiento preventivo obligatorio para las personas mayores de setenta (70) años, a partir del veinte (20) de marzo de 2020 a las siete de la mañana (7:00 a.rn.) hasta el treinta (30) de mayo de 2020 a las doce de la noche (12:00 p.m.), para este grupo de personas no aplica el pico y cedula, no tiene excepción.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00200-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA Secretaria general

FARCHMET RIVERS